

ME:M&A:IA:0024:18

Manizales, abril de 2018

Señores
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Doctora. **Claudia Elena Mejía Acosta**
Directora Ejecutiva
Medellín, Antioquia

3 MAY 2018
HORA: 4:33pm
N° RADICADO: 000309
RECIBIDO POR: Claudia M.

Asunto: Auditoría de razonabilidad de las cifras de los estados financieros con corte diciembre 31 de 2017.

Respetada Claudia Elena Mejía Acosta:

Dando cumplimiento a nuestras funciones como revisores fiscales, descritas en los artículos 207 y 209 del Código de Comercio, y en atención a la planeación de auditoría para el 2017, nos permitimos presentar a su despacho el informe correspondiente a la auditoría realizada al proceso contable y financiero con corte a diciembre 31 de 2017. Dicha auditoría fue desarrollada dentro de los estándares generalmente aceptados de auditoría, siendo su objetivo el análisis y supervisión del proceso, bajo las aseveraciones que más adelante se señalan.

Con el fin de emitir oportunamente el dictamen u opinión del revisor fiscal con corte a diciembre 31 de 2017, atentamente, consideramos importante que Ustedes conozcan los aspectos de los cuales, de acuerdo a nuestro rol como revisores fiscales, auditaremos y de los cuales se generarán documentos que respalden la opinión a entregar a la Alta Dirección:

- Razonabilidad de las cifras de los estados financieros
- Notas o revelaciones de los estados financieros
- Archivo
- Actos de los administradores. (actas de órganos de administración y dirección)
- Seguridad social. (salud, pensión, ARL, parafiscales)
- Sistema de control interno
- Informe de gestión
- Derechos de autor

Para emitir los conceptos que son detallados en los capítulos que seguidamente abordamos, tuvimos en cuenta lo planteado en la Norma Internacional de Auditoría (NIA 315), cuyo objetivo se enfoca en la responsabilidad que tiene el auditor para identificar y evaluar los riesgos de error material, debido a fraude o a error, que pudieran existir en los estados financieros y a nivel de las aseveraciones implícitas en ellos, mediante el conocimiento y comprensión de la entidad, del entorno que la rodea y de su estructura de control interno, con el objeto de diseñar e implementar los procedimientos de auditoría para enfrentar los riesgos de posibles errores materiales.

En tal sentido las aseveraciones utilizadas para considerar los diferentes tipos de errores potenciales en los estados financieros fueron:

- Ocurrencia. Todas las transacciones y eventos que han sido registrados son reales y están relacionadas con la entidad.

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAYM

- Integridad. Todas las transacciones y eventos que debieron haber sido registradas, han sido registradas.
- Exactitud. El importe y otra información relativos a las transacciones y eventos registrados han sido registrados adecuadamente.
- Corte. Todas las transacciones y eventos han sido registrados en el periodo contable correspondiente.
- Clasificación. Todas las transacciones y eventos han sido registrados en las cuentas contables apropiadas.
- Existencia. Los activos, los pasivos y el capital existen, son reales.
- Derechos y obligaciones. La entidad mantiene o controla los derechos sobre los activos, y los pasivos son obligaciones reales y adecuadamente controladas por la entidad.
- Integridad. Todos los activos, los pasivos y el capital que deberían haber sido registrados se han registrado. Valuación. Los activos, los pasivos y el capital están incluidos en los estados financieros con los saldos apropiados y cualquier ajuste por valuación está debidamente registrado.
- La revelación de eventos, transacciones y otros asuntos, han ocurrido y conciernen a la entidad.
- Integridad. Todas las revelaciones que deben ser incluidas en los estados financieros, se han incluido.
- Clasificación y comprensibilidad. La información financiera se encuentra, apropiadamente, presentada y descrita, y las revelaciones están expresadas con claridad.
- Exactitud y valuación. La información financiera y otro tipo de información que concierne al proceso de negocio de la entidad, se encuentran revelados apropiadamente, y por los montos correctos, en la información financiera presentada por la compañía.

Los temas que fueron susceptibles de auditaje y que corresponden al **alcance** determinado por el equipo auditor comprende los siguientes capítulos:

Tabla No. 2
Temas auditados

CAPITULO	TEMA EVALUADO
I	CALIDAD Y CONSECUCIÓN DE LA INFORMACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> • Consecución de la información. • Bases de datos. • Saldos contables iniciales 2017 vs saldos contables finales 2016. • Conciliaciones. • Reportes al CHIP.
II	VERIFICACIÓN DEL RUT
III	POLÍTICAS CONTABLES – POLÍTICAS DE OPERACIÓN.
IV	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.
V	SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
VI	SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.
VII	SOPORTES CONTABLES

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A;IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

CAPÍTULO	TEMA EVALUADO
VIII	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA <ul style="list-style-type: none"> • EFECTIVO • INVERSIONES • CUENTAS POR COBRAR • PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO • OTROS ACTIVOS • CUENTAS POR PAGAR • BENEFICIOS A EMPLEADOS • PASIVOS ESTIMADOS • OTROS PASIVOS • PATRIMONIO ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES <ul style="list-style-type: none"> • INGRESOS • COSTOS • GASTOS
IX	PRESUPUESTO
X	HIPÓTESIS DEL NEGOCIO EN MARCHA - VIABILIDAD FINANCIERA.
XI	ESTIMACIÓN DE LA OPINIÓN DEL REVISOR FISCAL

Fuente: *Elaboración propia*

Los profesionales delegados para realizar la auditoría aludida en las diferentes etapas, corresponden a los auditores:

Tabla No. 1
Equipo de profesionales

Auditores	Cargo
José Roberto Montes Marín	Contador Público – Especialista en revisoría fiscal y auditoría externa
Jaimé Alberto Echeverri Gómez	Contador Público - Revisor Fiscal
Dora Andrea Santamaría Zapata	Contadora Pública - Especialista en Gerencia Financiera - Revisora Fiscal suplente

Fuente: *Elaboración propia*

Una vez evaluados los temas que se expusieron anteriormente, se tipifican riesgos y acciones, que podrían ser analizadas por la entidad, a fin de fortalecer las buenas prácticas empresariales, aclarando que nuestros conceptos no contienen la rigurosidad vinculante y que por tanto es la Alta Gerencia con apoyo de sus colaboradores, quien decide el acoger o no las mismas y llevarlas a un plan de acción.

Se precisa que nuestra labor fue ejecutada bajo la técnica de muestreo y áreas críticas, por tal motivo, podría o no detectarse errores materiales o ausencia de controles, dado que la revisión no abordó la totalidad de las operaciones ejecutadas en la entidad. En consecuencia es la administración y los funcionarios en quien ella delegue, los responsables de velar porque las operaciones ejecutadas se efectúen con las técnicas de calidad profesionalmente admisibles, y que las actividades de control desarrolladas de manera rutinaria al interior de la entidad, sean efectivas, eficaces y concluyentes, de tal manera que se salvaguarden los intereses comunes y corporativos, en procura de minimizar errores y de mitigar riesgos, de manera tal, que se proteja el patrimonio del ente económico.

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
 SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

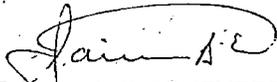
Para fines de comprensión nuestros informes están sometidos a la respectiva socialización y conocimiento previo por parte de los dueños y líderes de cada proceso, quienes, en ejercicio de su derecho de controversia o contradicción, pueden establecer disposiciones sobre nuestras valoraciones u observaciones técnicas de las cuales se deja evidencia en los informes emitidos. Lo antes expuesto, no significa, que aceptemos o estemos de acuerdo con las mismas, y mucho menos que la inclusión de éstas, en dichos documentos, se conviertan en una medida de retractación o de corrección por parte nuestra.

El documento que presentamos puede ser radicado en el cliente como un **INFORME DEFINITIVO**, puesto que ya contiene las disposiciones de la gerencia y sus colaboradores.

Adicional a lo anterior el informe fue remitido en calidad de borrador para que los funcionarios adicionaran las disposiciones.

Agradecemos la colaboración y oportunidad brindada por el equipo de trabajo de la **Corporación para el Fomento de la Educación Superior**, en el desarrollo de la auditoría y les reiteramos que los informes emitidos por la Revisoría fiscal en vigencia 2017, deben ser evaluados de manera integral, por cuanto los mismos contienen aspectos que impactan la opinión del revisor fiscal.

Atentamente,



JAIME ALBERTO ECHEVERRI GOMEZ
C.P. Revisor Fiscal T.P Nro. 16139-T
En Representación de **NEXIA M&A INTERNATIONAL S.A.S.**

Tabla Nro. 4
Interesados en el documento

FUNCIONARIO	CARGO	CÓRREO ELECTRÓNICO
Juan Pablo Rico Rojas	Contador	jrico@corpoeducacionsuperior.org
Martha Inés Castro Villa	Control Interno	mcastro@corpoeducacionsuperior.org
Carolina Sanes Gómez	Profesional de Presupuesto	csanes@corpoeducacionsuperior.org

Fuente: datos tomados de directorio institucional.

CAPÍTULO I
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ETAPA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CIERRE
CIERRE FINANCIERO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017
CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Seguidamente se ilustra en la tabla siguiente las observaciones y recomendaciones que se generan en la auditoría y que sólo buscan fortalecer la entidad, aclarando que nuestros conceptos no contienen la rigurosidad vinculante y que por tanto es la Alta Gerencia con apoyo de sus colaboradores, quien decide el acoger o no las mismas.

Tabla Nro. 6
Matriz de observaciones, recomendaciones, riesgos

RESULTADO DE LA AUDITORÍA	
REPORTES AL CHIP	<p>Observación No. 1. Reportes al CHIP:</p> <p>1.1 La presentación de la información contable pública del periodo julio - septiembre de 2017, se hizo de manera extemporánea 7 días después del vencimiento, según consta en el certificado expedido por la CGN. No se observó comunicación escrita de aprobación de plazo adicional.</p> <p>Recomendación: Atender a los plazos concedidos por la CGN para la presentación de la información contable pública y demás informes solicitados a través de la plataforma CHIP.</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i> <i>La extemporaneidad se debió a una corrección de cifras, se solicitó a la CGN que abrieran la plataforma para poder presentar la información.</i></p>
CONCILIACIÓN ENTRE ÁREAS	<p>Observación No. 2. Conciliación entre áreas</p> <p>2.1 No se documentó a 31 de diciembre, la conciliación contable - presupuestal con el fin de verificar que las cifras contables sean consistentes con la ejecución del presupuesto vigencia 2017.</p> <p>Recomendación: Realizar periódicamente la conciliación entre áreas de presupuesto y contabilidad, con el fin de verificar que las cifras contables sean consistentes con la ejecución del presupuesto vigencia 2017</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i> <i>La conciliación entre la ejecución presupuestal y presupuesto con corte a diciembre de 2017 estaba en proceso para la fecha de la auditora; sin embargo esta fue realizada para dicha vigencia, por lo que se acepta la recomendación y se continuara realizando dicha conciliación periódicamente.</i></p>

Fuente: elaboración propia

INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:1A:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

CAPÍTULO II
CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ETAPA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CIERRE
CIERRE FINANCIERO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Y OTROS REPORTES DIAN

El Registro Único Tributario -RUT- constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

El RUT permite contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio que a su vez facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, así como la simplificación de trámites y reducción de costos.

Seguidamente se ilustra en la tabla siguiente las observaciones y recomendaciones que se generan en la auditoría y que sólo buscan fortalecer la entidad, aclarando que nuestros conceptos no contienen la rigurosidad vinculante y que por tanto es la Alta Gerencia con apoyo de sus colaboradores, quien decide el acoger o no las mismas.

Tabla Nro. 7
Matriz de observaciones, recomendaciones, riesgos

RESULTADO DE LA AUDITORIA	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	<p>Observación Nro. 3.</p> <p>Rut Actualizado: Se encuentran los siguientes aspectos pendientes por actualizar en el RUT:</p> <p>3.1 Reformas. En la casillas 71 a 79 del RUT no se ha actualizado la reforma más reciente, del 21 de noviembre de 2016.</p> <p>Recomendación: Actualizar la reforma más reciente de la Corporación en el RUT.</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i></p> <p>3.2 Nombre de los integrantes de la Junta Directiva. Difieren los presentados en el RUT con los que se encuentran en el certificado de existencia y representación legal.</p> <p>Recomendación: Actualizar los nombres de los integrantes de la Junta Directiva en el RUT.</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i></p> <p>3.3 Nombre del Contador aparece en blanco.</p> <p>Recomendación: Actualizar el nombre del actual Contador en el RUT.</p>

INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

RESULTADO DE LA AUDITORIA

*Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:
Se procederá con la actualización de RUT en lo referente a estos asuntos el mes de mayo de 2018*

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

CAPÍTULO III
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ETAPA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CIERRE
CIERRE FINANCIERO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017
POLÍTICAS CONTABLES- POLÍTICAS DE OPERACIÓN - SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Seguidamente se ilustra en la tabla siguiente las observaciones y recomendaciones que se generan en la auditoría y que sólo buscan fortalecer la entidad, aclarando que nuestros conceptos no contienen la rigurosidad vinculante y que por tanto es la Alta Gerencia con apoyo de sus colaboradores, quien decide el acoger o no las mismas.

Tabla Nro. 8
Matriz de observaciones, recomendaciones, riesgos

TEMA EVALUADO	
POLÍTICAS CONTABLES	<p>Observación Nro. 4. Políticas contables:</p> <p>4.1 No se encuentran aprobadas las políticas contables bajo nuevo marco normativo mediante un acto administrativo del órgano directivo competente, con el fin de iniciar el año de operación a partir del 1º de enero de 2018, obligación expresa en la Resolución 193 de 2016 Anexo 1 "<i>Las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad</i>".</p> <p>Recomendación: Aprobar las políticas contables mediante acto administrativo del órgano directivo competente.</p> <p>4.2 El ESFA entregado por la entidad para revisión, no cuenta con las notas explicativas que hacen parte del Estado de Situación Financiera de apertura.</p> <p>Recomendación: Aprobar las políticas contables mediante acto administrativo del órgano directivo competente.</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i> <i>Las políticas contables fueron presentadas y aprobadas por la junta directiva, durante el mes de mayo se realizara el acto administrativo previo a la presentación de la información financiera de apertura a la contaduría general de la nación, dado que la resolución 113 del 13 de abril de 2018 prorrogó el plazo para la presentación del estado de situación financiera de apertura-convergencia, para las entidades de gobierno, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2018</i></p>

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO V
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ETAPA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CIERRE
CIERRE FINANCIERO CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017
SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Tabla Nro. 10
Matriz de observaciones, recomendaciones, riesgos

RESULTADO DE LA AUDITORÍA	
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<p>Observación Nro. 5. Sistema de control interno</p> <p>5.1 Mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y contiene, entre otros aspectos, la articulación del sistema de gestión con los sistemas de control interno de las entidades, con inicio de vigencia a partir de la publicación. A la fecha de la auditoría, no se advierte la preparación que está haciendo la entidad para la implementación del Decreto mencionado, que incluya por lo menos actividades mínimas a desarrollar, cronograma, responsables, seguimiento, indicadores.</p> <p>Recomendación: Programar las de las acciones requeridas en la entidad para la adopción del Decreto 1499 de 2017, de manera que incluya por lo menos actividades mínimas a desarrollar, cronograma, responsables, seguimiento, indicadores.</p> <p>5.2 Como observación reiterativa de informes anteriores, se resalta la importancia de que la Corporación defina de manera documentada su sistema de control interno, en cumplimiento de la normatividad vigente y para garantizar el cumplimiento de su objeto misional.</p> <p>Recomendación: Programar las acciones requeridas en la entidad para la adopción del Decreto 1499 de 2017, de manera que incluya por lo menos actividades mínimas a desarrollar, cronograma, responsables, seguimiento, indicadores.</p> <p><i>Disposición de la entidad 5.1 y 5.2- Control interno Martha Ines Castro Villa: Que acorde con la SOLICITUD DE INFORMACIÓN elevada por Control Interno de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, petición recibida con Radicado No. 20182060011562, el DAFP respondió mediante Radicado No. 2018600005211 del 19/02/2018, entre otros aspectos, que la Corporación tiene la obligación de adoptar e implementar un Sistema de Control Interno, siempre y cuando la participación pública en su capital supere el 90% o más de capital social, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.</i></p> <p><i>Acorde con el Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, no está obligada a implementar un Sistema de Control Interno como lo establece el artículo 5° de la Ley 87 de 1993 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, pues en su ámbito de aplicación, tal como se describe, se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público y en el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más de capital social.</i></p>

INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

RESULTADO DE LA AUDITORÍA	
	<i>Como fundamento de lo anterior, se adjunta comunicado del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP</i>
CONTROL INTERNO CONTABLE	<p>Observación Nro. 6:</p> <p>6.1 Documentos equivalentes: No se observa la elaboración de documento equivalente para los pagos realizados a personas pertenecientes al régimen simplificado del IVA, según lo establecido en el Decreto 522 de 2003, Art. 3 "<i>Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a. <i>Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;</i> b. <i>Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago, o abono;</i> c. <i>Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;</i> d. <i>Fecha de la operación;</i> e. <i>Concepto;</i> f. <i>Valor de la operación;</i> g. <i>Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación"</i> <p>Recomendación: Elaborar los documentos equivalentes para los pagos realizados a personas pertenecientes al régimen simplificado del IVA, según lo establecido en el Decreto 522 de 2003, Art. 3., principalmente en lo que concierne a la numeración consecutiva y a la conservación de la copia en consecutivo.</p> <p>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas: <i>Para el contador de la Corporación considera que si la cuenta de cobro elaborada por el proveedor de los bienes o servicios contiene la totalidad de los requisitos propios del documento equivalente, esa cuenta de cobro se convertirá en sí misma en un documento equivalente, por lo que es válida como soporte fiscal en los casos en que ello procede; sin embargo, ante la inquietud, se levantará consulta a la revisoría fiscal, exponiendo la manera en la que los contratistas presentas las cuentas de cobro, para determinar así si es necesario de elaboración de este documento adicional</i></p>

Fuente: elaboración propia.

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

CAPÍTULO VIII
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
INFORME EJECUTIVO - MATRIZ DE RESULTADOS
ETAPA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO - CIERRE
REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

Seguidamente se presentan las observaciones que surgen una vez se aplican las aseveraciones antes relacionadas por parte del equipo de auditores de la firma Nexia en calidad de revisores fiscales:

Tabla No. 12:
Matriz de observaciones, recomendaciones, riesgos

RESULTADO DE LA AUDITORÍA	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	<p>Observación Nro. 7:</p> <p>7.1 La entidad posee una cuenta corriente en Davivienda por valor de \$M2.000.000 que no genera ningún tipo de rendimiento o interés para la Corporación. Estos dineros hacen parte de un convenio de reciprocidad con el Banco, sin embargo observamos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con copia del convenio definitivo. - No se elabora un informe periódico del comportamiento de la reciprocidad es decir, cuánto dinero efectivamente se ahorra la Corporación y si es conveniente el mantenimiento del convenio. - No se observa un ejercicio de mercado reciente, mediante el cual se comparen las condiciones del convenio con Banco Davivienda con otros de similares características. <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recuperar copia del convenio definitivo - Elaborar un informe periódico del comportamiento de la reciprocidad es decir, cuánto dinero efectivamente se ahorra la Corporación y si es conveniente el mantenimiento del convenio. - Realizar un ejercicio de mercado reciente, mediante el cual se comparen las condiciones del convenio con Banco Davivienda con otros de similares características. <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i> <i>Actualmente se tiene realizado un informe de dicho análisis que se realizó fue en el 2016, donde se determinó que para la Corporación financieramente era más favorable tener esos recursos en esta cuenta que pagar los costos por las transacciones, sin embargo durante el mes de mayo se actualizará dicho análisis para tomar las medidas correspondiente</i></p> <p><i>Para el uso de estos servicios se tienen las solicitudes de servicio, donde se encuentra el detalle de las transacciones permitidas y sus costos.</i></p>
CUENTAS POR COBRAR	<p>Observación Nro. 8:</p> <p>7.1 Se presenta un valor de M\$4.271 correspondiente a dinero entregado para administrar, para un contrato ya finalizado. Se recomienda vigilar la devolución pronta de los recursos.</p>

INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

RESULTADO DE LA AUDITORÍA	
	<p>Recomendación: Vigilar la devolución pronta de los recursos.</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i> <i>Estos recursos fueron reintegrados el 28/02/2018</i></p>
CUENTAS POR PAGAR	<p>OBSERVACIÓN NRO. 9</p> <p>9.1 No se ha proyectado la declaración de renta para el año 2017 antes del cierre.</p> <p>Recomendación: Proyectar la declaración de renta antes del cierre.</p> <p><i>Disposición de la entidad - Contador Juan Pablo Rico Rojas:</i> <i>La declaración fue presentada oportunamente, y en la proyección de la misma que fue revisada y autorizada por la revisoría fiscal no dio valor a pagar; por lo que no habría cuentas por pagar que se debieron registrar por este concepto.</i></p>

Fuente: elaboración propia

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

HOJA DE RUTA			
Empresa:	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		
Tipo de Relación:	Revisoria fiscal		
Etapa de la prestación del servicio:	Cierre		
Informe de:	Auditoría de razonabilidad de cifras a los estados financieros		
Fecha de Corte:	31 de diciembre de 2017		
Consecutivo:	ME:M&A:IA:0024:18		
Estado del informe:	Socializado	Borrador	Definitivo

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Sei/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE			
NATURALEZA JURÍDICA:	Persona jurídica sin ánimo de lucro. Entidad creada bajo los parámetros del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 como entidad descentralizada indirecta se denomina entidad estatal y el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren. La legislación aplicable en lo relativo a sus actos y contratos es la que rige la contratación administrativa por razón de lo establecido en el art. 2 numeral 1 de la Ley 80 de 1993. Lo relativo a la relación laboral del personal se regulará por el código sustantivo del trabajo.	INFORMACIÓN UTILIZADA PARA AUDITAR	
		Razonabilidad de cifras en los estados contables: <ul style="list-style-type: none"> • Plan general de contabilidad pública. • Procedimientos establecidos por la entidad. • Información financiera suministrada por la entidad. • Resolución 533 de 2015. 	
REPRESENTANTE LEGAL:	Claudia Elena Mejía Acosta	Directora Ejecutiva	
DIRECCIÓN SEDE:	Edificio Palacio de la cultura Riso 4 Oficina 408		
DEPARTAMENTO:	Antioquia	MUNICIPIO	Medellín
CONMUTADOR:	(034) 2513517 - (034) 2318472	FAX:	

**INFORME DE RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2017**

Ser/copseg/sis/coptot/empnexia/emp2017/CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR/Inf. M&A:IA:0024:18

Auditado: DASZ Revisado: JAEG Aprobado: JAEG Impreso: VAVM

**INFORME DEL REVISOR FISCAL
ACERCA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
DE CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y 2016**

ME M&A:IA:0020:18
Medellín, abril 2 de 2018

Señores
**ASAMBLEA DE ASOCIADOS
CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR**

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

He auditado los estados contables básicos de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR** al 31 de diciembre de 2017 y 2016, Balance general y sus correspondientes estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, de Cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo y sus respectivas notas por el período terminado en esa fecha, además del resumen de las políticas contables más significativas emanadas de la Contaduría General de la Nación.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2016, fueron auditados por mí y en mi informe del 21 de marzo de 2017, emití una opinión sin salvedades.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS:

La administración de la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, es responsable de la preparación y la adecuada presentación de los estados contables básicos.

Dicha responsabilidad incluye además; diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los mismos, para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude y/o por error, mediante el diseño, actualización y aplicación las políticas contables apropiadas de acuerdo a la normatividad vigente, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros individuales adjuntos basados en mi auditoría. Para lo cual indico que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis pruebas de auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumpla los requerimientos de ética, que planifique y ejecute la auditoría con base en la NIA 300, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libres de errores de importancia.

Una auditoría de estados financieros incluye, entre otras cosas, efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros

individuales, mediante la ejecución de procedimientos seleccionados a juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros individuales mediante el examen sobre una base de pruebas selectivas, considerando el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, así como una evaluación sobre lo apropiado de las normas y políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

4. OPINION:

En mi opinión, los estados contables básicos tomados fielmente del sistema de información contable debidamente licenciado, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN Superior** a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de cambios en el patrimonio, y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública, emanadas de la Contaduría General de la Nación.

5. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS:

Además de lo anterior, el Código de Comercio establece en el artículo 207- Funciones del revisor fiscal, la obligación de pronunciarme sobre los aspectos que seguidamente se expresan y que surgen de mi evaluación, la cual se basó en la aplicación de pruebas para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas regulatorias de este sector.

Por lo anterior, opino también que durante el 2016:

- ✓ La contabilidad de la Corporación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- ✓ Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de los órganos de dirección y administración.
- ✓ Los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y conservaron debidamente.
- ✓ La correspondencia y el archivo debe continuar en el proceso de implementación, actualización y mejora continua.
- ✓ Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre *Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.*

Si bien es cierto, en la entidad se aplican mecanismos de control, la entidad no tiene definido, documentado e implementado un modelo de sistema de control interno. En consecuencia, en el periodo 2016 la entidad no realizó evaluaciones y mediciones a los controles existentes para medir el grado de confiabilidad, como tampoco sobre Control Interno Contable.

- ✓ Por lo tanto, el control interno y control interno contable debe seguir siendo objeto de mejora continua; toda vez, que la entidad, los funcionarios, y el mismo sistema son dinámicos y cambiantes.
- ✓ Existe concordancia entre los Estados Financieros individuales que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores, el cual guarda la debida concordancia con los Estados Financieros individuales.
- ✓ La Corporación presentó y pago sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- ✓ De acuerdo a lo establecido en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifestó que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.
- ✓ Se han implementado los mecanismos para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia.
- ✓ La Corporación no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la Corporación han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Párrafos de Énfasis

Respecto a las normas Internacionales de información financiera, la entidad fue clasificada de manera expresa dentro de las entidades que deben ajustarse y dar aplicación a la Resolución 533 de octubre 8 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno.

La mencionada resolución fue modificada mediante resolución 693 de diciembre 6 de 2016, mediante la cual se aplazó la entrada en vigencia del nuevo marco normativo así:

Periodo de preparación obligatoria. Es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN.

Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinarán los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargará en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.

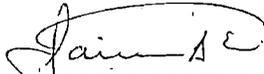
Primer periodo de aplicación. Es el comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentarán los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo así:

- a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018
- b) Estado de resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018
- c) Estado de cambios en el patrimonio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018
- d) Estado de flujos de efectivo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018

Otros asuntos

Durante la vigencia 2017 informé en forma permanente y oportuna a la administración acerca de las observaciones detectadas durante mi revisión, mediante cartas e informes de control interno, precisando que en el informe de cierre de la vigencia 2017, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras.



JAIME ALBERTO ECHEVERRI GOMEZ

Revisor Fiscal

T.P. 16139-T

En Representación de **Nexia M&A International S.A.S.**

Registro No. T.P. 312 - T

Carrera 43 A No. 9 SUR 91 oficina 603

Elaboró: JAEG

Revisó: JRMM

Aprobó: JRMM

Imprimió: VAVM